

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 437

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira, valle 27 de julio de 2020

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DTE: LUIS ENRIQUE DAZA BARONA
DDO: SUCROAL S.A y GILBERTO LLANOS OSSA
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00120-00

El señor LUIS ENRIQUE DAZA BARONA, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de Única instancia contra SUCROAL S.A, y contra el señor GILBERTO LLANOS OSSA, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. FABIAN ASDRUAL GARCIA VIDARTE, con TP No. 308290 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

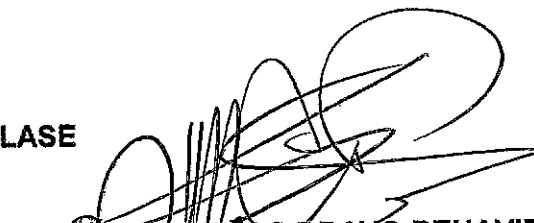
2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia propuesta por el señor LUIS ENRIQUE DAZA BARONA contra SUCROAL S.A y la persona natural GILBERTO LLANOS OSSA

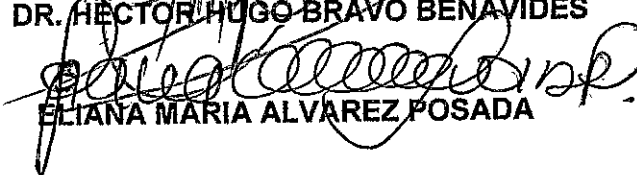
3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada SUCROAL S.A., señor MARIO ALEJANDRO CHAVEZ CAMPO, o quien haga sus veces, y al señor GILBERTO LLANOS OSSA, del contenido del auto admisorio de la demanda, y una vez emplazada se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, UNICA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

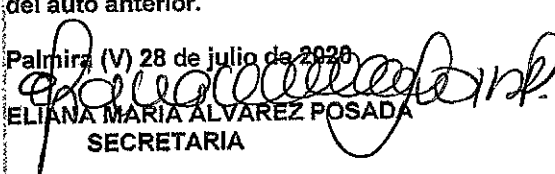

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 52 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 28 de julio de 2020


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA